

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<p>Miembro que notifica: ECUADOR Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</p>
2.	<p>Organismo responsable: Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) Ciudadela Samanes, Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque. Bloque 5 Guayaquil - Ecuador Telefax: (+593-2) 2567815 Correo electrónico: PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.controlsanitario.gob.ec</p> <p>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</p> <p>Subsecretaría de la Calidad, Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO– Dirección: Yánez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña Quito – Ecuador Teléfono: (+593-2) 3948760 ext. 2272, 2253 Correo Electrónico: PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec, jcadena@mipro.gob.ec, cyepez@mipro.gob.ec Página WEB: www.industrias.gob.ec</p>
3.	<p>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:</p>
4.	<p>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda, en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</p>
5.	<p>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de la Normativa Técnica Sanitaria Ecuatoriana sustitutiva para alimentos procesados, plantas procesadoras de alimentos, establecimientos de distribución, comercialización, transporte de alimentos y establecimientos de alimentación colectiva. 89 hojas en español.</p>
6.	<p>Descripción del contenido: Este Proyecto de Normativa Técnica Sanitaria Ecuatoriana establece el objeto, ámbito de aplicación, definiciones, <u>de los alimentos procesados</u>, generalidades, notificación sanitaria, procedimiento para la obtención de la notificación sanitaria por perfil de riesgos, requisitos para la notificación sanitaria de alimentos procesados, alimentos procesados nacionales, alimentos procesados extranjeros, administración de la notificación, modificaciones a la notificación sanitaria, reinscripción de la notificación sanitaria, de los alimentos procesados elaborados en líneas de producción certificadas con buenas prácticas de manufactura, alimentos procesados elaborados en líneas de producción</p>

certificadas con buenas prácticas de manufactura, representantes técnicos de plantas procesadoras de alimentos, autorizaciones, exportación de alimentos procesados, certificado de garantía del lote, certificado de libre venta, certificado sanitario de exportación, importación de alimentos procesados, de las plantas procesadoras de alimentos, permiso de funcionamiento, buenas prácticas de manufactura, instalaciones y requisitos de buenas prácticas de manufactura, equipos y utensilios, requisitos higiénicos de fabricación, materias primas e insumos, operaciones de producción, envasado, etiquetado y empaquetado, almacenamiento, distribución, transporte y comercialización, aseguramiento y control de calidad, procedimiento para la certificación de buenas prácticas de manufactura procedimiento para el registro del certificado de buenas prácticas de manufactura, procedimiento para la homologación de certificados de buenas prácticas de manufactura u uno rigurosamente superior, notificaciones de cambio en el certificado de buenas prácticas de manufactura, certificado de buenas prácticas de manufactura, del transporte, de los establecimientos de alimentación colectiva, condiciones sanitarias, condiciones higiénicas para el personal, condiciones higiénicas de manipulación, practicas de limpieza y control de plagas, prohibiciones, de la vigilancia y el control, vigilancia y control de los alimentos procesados, vigilancia y control de los establecimientos que elaboran y comercializan alimentos, inspecciones para las actividades de vigilancia y control para plantas procesadoras de alimentos certificadas con buenas prácticas de manufactura, vigilancia y control de los establecimientos de alimentación colectiva, sanciones para el Proyecto de la Normativa Técnica Sanitaria Ecuatoriana sustitutiva para alimentos procesados, plantas procesadoras de alimentos, establecimientos de distribución, comercialización, transporte de alimentos y establecimientos de alimentación colectiva.

7 **Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:**

La presente normativa técnica sanitaria establece las condiciones higiénico sanitarias y requisitos que deberán cumplir los procesos de fabricación, producción, elaboración, preparación, envasado, empaquetado transporte y comercialización de alimentos para consumo humano, al igual que los requisitos para la obtención de la notificación sanitaria de alimentos procesados nacionales y extranjeros según el perfilador de riesgos, con el objeto de proteger la salud de la población, garantizar el suministro de productos sanos e inocuos.

la presente normativa técnica sanitaria aplica a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se relacionen o intervengan en los procesos mencionados en el artículo anterior de la presente normativa técnica sanitaria, así como a los establecimientos, medios de transporte, distribución y comercialización destinados a dichos fines.

8 **Documentos pertinentes:**

1 La publicación donde aparece el aviso: www.controlsanitario.gob.ec

2 La propuesta y el documento básico: Proyecto de la Normativa Técnica Sanitaria Ecuatoriana sustitutiva para alimentos procesados, plantas procesadoras de alimentos, establecimientos de distribución, comercialización, transporte de alimentos y establecimientos de alimentación colectiva.

3 La publicación cuando sea adoptada: Registro Oficial

9

Fecha propuesta de entrada en vigor:

180 días después de la promulgación en el registro oficial	
10	Fecha límite para la presentación de observaciones: 17 de abril del 2017
11	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Punto de Contacto y/o Centro de Información Nacional: Ing. Juan Carlos Cadena Subsecretaría de la Calidad, Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO– Dirección: Yánez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña Quito – Ecuador Teléfono: (593-2) 3948760 Ext. 2272, 2219 Correo Electrónico: PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec , jcadena@mipro.gob.ec , cyepez@mipro.gob.ec Página WEB: www.industrias.gob.ec